



21 ENE. 2022

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. Nº 085-2015-PEJEZA/D.E.

## Resolución Directoral N° 018 - 2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 19 de enero del 2022

### VISTO:

El Informe Legal N°087-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE/OAJ de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Informe N°197-2021-AG-PEJEZA-GA-RRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos sobre el Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), y; -----

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jecutepeque - Zaña con la finalidad de almacenar y regular las aguas del río Jequetepeque para el riego y generación de energía eléctrica, siendo su finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña, y asimismo, la construcción de centrales hidroeléctricas que aumentarán las disponibilidades energéticas en el ámbito de influencia;-----

Que, la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", formalmente aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, en su artículo 5° "DISPOSICIONES GENERALES", apartado 5.2.6 "Servidores civiles" prescribe que: "(...) Los servidores civiles acceden a Acciones de Capacitación registradas en el Plan de Desarrollo de las Personas, se denominan beneficiarios de capacitación, los cuales tienen la obligación de aceptar las capacitaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor sustentado por el responsable del órgano o unidad orgánica al que pertenece el servidor. Los beneficiarios de capacitación deben cumplir con los compromisos o penalidades previstos en los numerales 6.4.2.3 y 6.4.2.4 de la presente Directiva."-----

Que, por otro lado, en el artículo 6° "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", apartado 6.2.1.1 "Capacitación financiada con recursos de la entidad" se indica que "El financiamiento de la capacitación con presupuesto de la entidad solo puede destinarse a Acciones de Capacitación registradas en el Plan de Desarrollo de las Personas y las que se aprueben a través de modificaciones a dicho plan. El financiamiento puede ser total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad y al orden de prioridades previstos en los numerales 6.1.1.3 y 6.1.2.3 de la presente Directiva.";-----

Que, mediante Informe Legal N°87-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE/OAJ emitido el 14 de octubre de 2021 por la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda que "con la finalidad de que se autoricen las futuras Certificaciones

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

Presupuestales para la participación en cursos de capacitación, diplomados, maestrías o doctorados, se recomienda desarrollar un "Plan de Desarrollo de las Personas" en virtud a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE"; -----

Que, el apartado 5.2.5 "Oficina de Recursos Humanos" de la Directiva anteriormente mencionada, precisa que *"Órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR."*; -----

Que, en ese sentido, la Especialista de Recursos Humanos del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña con Informe N°197-2021-AG-PEJEZA-GARRHH de fecha 22 de octubre de 2021, según el numeral 6.4.1.1 de la Directiva en mención, propone a los siguientes miembros titulares: "El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos: quien lo presidirá, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto: en calidad de miembro. El representante de la Alta Dirección: en calidad de miembro, El representante de los servidores civiles: en calidad de miembro"; -----

Que, con Informe N°004-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE/OAJ de fecha 09 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda se curse oficio al Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña para que elijan a sus dos (02) representantes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva en mención; por lo que, a través del Oficio N°655-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE de fecha 10 de noviembre de 2021, la Dirección Ejecutiva solicita al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del PEJEZA realizar la elección de los dos (02) representantes de los servidores civiles, con la finalidad que el titular y suplente conformen el Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de Personas (PDT); -----

Que, en consecuencia, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del PEJEZA por medio de la Carta N°017-2021-SITPEJEZA-SG, recibida el 23 de diciembre de 2021, informa que por unanimidad se ha designado a los servidores: Ing. César Dany Sialer Díaz (Titular) y Sra. Neri Lezama Ríos (Suplente); -----

Con la visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica. En uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 246-2021-MIDAGRI, de fecha 25 de agosto del 2021; -----

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al "Comité de Planificación de la Capacitación para el Plan de Desarrollo de Personas (PDP)", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Presidente: Especialista en Recursos Humanos.
- Miembro: Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento
- Miembro: El representante de la Alta Dirección.
- Miembro Titular: Ing. César Dany Sialer Díaz (Representante de los servidores civiles).
- Miembro Suplente: Sra. Neri Lezama Ríos (Representante de los servidores civiles) ---

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

21 ENE 2022

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las Unidades involucradas y demás órganos de la Entidad para los fines pertinentes.-----

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe). -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

ING. BERNARDINO S. GUERRERO FIGUEROA  
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

21 ENE. 2022

GUILLERMO BOLAQUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.



CUT: 00607810-2021-PEJZ